

PROYECTO DE LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN DIVERSAS MATERIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19

Objeto: Delegación de facultades legislativas del Congreso al Poder Ejecutivo

Plazo: Sesenta (60) días calendario

Materias sobre las que se solicita delegación:

Materia	Detalle	Justificación
Salud	Dictar medidas que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19.	Se pretende regular aspectos relativos a medicamentos, equipos e insumos médicos, así como promover la investigación científica – tecnológica, y garantizar la seguridad y salud en el trabajo de quienes proveen el servicio de salud a toda la población.
Política fiscal y tributaria	Para suspender temporalmente reglas fiscales vigentes y establecer medidas para la reactivación económica nacional; para establecer disposiciones que faciliten el pago de las deudas tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); modificar la legislación tributaria respecto del Impuesto a la Renta en cuanto a procedimiento de pagos a cuenta, arrastre de pérdidas, plazos de depreciación, gasto por donaciones; rediseñar, eliminar y/o modificar regímenes tributarios simplificados para los micro y pequeños contribuyentes y otros aplicables a los micro y pequeños contribuyentes; prorrogar y ampliar el ámbito de aplicación del régimen de devolución de la Ley N° 30296; prorrogar el plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones en el marco de la Ley N° 27269.	A fin de evitar que se desmorone la cadena de pagos ante la emergencia causada por el COVID-19, la delegación de facultades solicitada busca implementar una serie de medidas económicas, financieras y de liquidez. Ciertamente, ello tendrá impacto presupuestal, de ahí que se proponga también la suspensión temporal de reglas macrofiscales, a fin de tener disponibilidad para el gasto. La reconocida disciplina fiscal que ha mantenido el Perú durante estos últimos años nos permitirá recurrir a los fondos que sean necesarios para afrontar esta crisis.
Promoción de la inversión pública	Para establecer disposiciones especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite, con la finalidad de reactivar los proyectos de inversión privada y público privada; y para mejorar y optimizar la ejecución con la finalidad de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de	Se propone acelerar la ejecución de inversiones a través de la participación del sector privado en la ejecución de proyectos de inversión pública, de modo tal que uno entregue un proyecto viable y se le devuelva al Estado un servicio funcionando. Por otro lado, se debe optimizar la capacidad de inversión de los gobiernos regionales y locales, máxime si dos

	manera más eficiente, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución.	tercios (2/3) de la inversión pública se focalizan allí.
Seguridad ciudadana y orden interno	Para establecer las medidas que regulen las acciones de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con las Fuerzas Armadas, durante la vigencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19.	Se busca garantizar el cumplimiento estricto de las disposiciones de la salud pública en espacios públicos y proteger los espacios estratégicos.
Trabajo y promoción del empleo	Garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.	Se propone otorgar subvenciones para micro y pequeñas empresas, reforzar el rol de la Inspección del Trabajo, y garantizar prestaciones de salud a personas desempleadas
Educación	Aprobar medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación en todos los niveles, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.	Se aspira brindar mejores condiciones de accesibilidad y soporte informático, incluyendo equipamiento, de generación, adquisición y distribución de contenidos educativos, y de personal. Además, se trabajará para cubrir los gastos operativos de universidades públicas y el Centro Vacacional Huampaní.
Prevención y protección de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles)	Para establecer programas y acciones que permitan su atención mientras dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Se dará respuesta efectiva y oportuna por el sistema de administración de Justicia a aquellas mujeres que conviven con un agresor en casa. Asimismo, se pondrá énfasis en personas adultas mayores, especialmente aquellas que viven solas, abandonadas o con vida en calle. Se dictarán medidas que permitan reducir el hacinamiento en establecimientos penitenciarios y centros juveniles, así como proteger su salud y seguridad.
Bienes y servicios para la población	Para garantizar la prestación de los servicios públicos, la continuidad de la cadena logística y sus actividades conexas, los servicios esenciales y los derechos de los consumidores y usuarios, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, la reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios durante o como producto de la emergencia, y la preservación del patrimonio cultural de la nación.	Entre otros aspectos, se reforzará la sanción a la realización de comunicaciones malintencionadas a las centrales de emergencias humanitarias.

<p>Protección a los sectores productivos, extractivos y de servicios</p>	<p>Dictar medidas que permitan reactivar y promover la agricultura y riego, pesca artesanal y acuicultura, minería, industria, turismo y artesanía y otros afines, así como las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.</p>	<p>Se buscará eliminar o mitigar los riesgos respecto al abastecimiento suficiente de alimentos, entre otras medidas.</p>
<p>Promoción cultural y de turismo, fomento de la libre competencia y el correcto funcionamiento del mercado, la protección del derecho de los consumidores y el sistema concursal</p>	<p>Para dictar medidas para amortiguar el impacto y promover la reactivación económica en estas actividades, en el contexto del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.</p>	<p>Adicionalmente a lo expuesto, se buscará sancionar, de ser el caso, prácticas como la especulación o el acaparamiento de productos.</p>
<p>Control</p>	<p>Para que la Contraloría General de la República pueda aplicar el control concurrente y posterior a las adquisiciones e inversiones que se vienen realizando, así como a toda acción que se venga implementando en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.</p>	<p>Se busca garantizar que el ente de control verifique el adecuado uso de los bienes y servicios públicos en esta coyuntura.</p>